



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00102-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADOS: MEDITERRANEO CONSTRUSERVICIOS S.A.S. «*MERSEVI*
S.A.S», FOTO CARIBE S.A.S., IMPRECOMERCIAL S.A.S. «*IMCOME* S.A.S»,
ORLANDO ALFONSO PULIDO DONOSO Y LIBIA RAMÍREZ DE PULIDO

ASUNTO

El despacho en forma oficiosa imprime impulso procesal a este trámite.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente se devela la existencia de un memorial resonante para esos actos de enteramiento de la existencia del juicio, en razón que se aprecia un escrito en dónde los demandados MEDITERRANEO CONSTRUSERVICIOS S.A.S. «*MERSEVI* S.A.S», FOTO CARIBE S.A.S., IMPRECOMERCIAL S.A.S. «*IMCOME* S.A.S», ORLANDO ALFONSO PULIDO DONOSO Y LIBIA RAMÍREZ DE PULIDO, manifiestan que se tiene por notificados del auto del 23 de mayo de 2023, que libró la orden de apremio, lo que devela que tienen conocimiento sobre la existencia del proceso, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que los demandados MEDITERRANEO CONSTRUSERVICIOS S.A.S. «*MERSEVI* S.A.S», FOTO CARIBE S.A.S., IMPRECOMERCIAL S.A.S. «*IMCOME* S.A.S», ORLANDO ALFONSO PULIDO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

DONOSO Y LIBIA RAMÍREZ DE PULIDO, se encuentra notificados por conducta concluyente a partir de la presentación del memorial fechado 28 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, por las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA